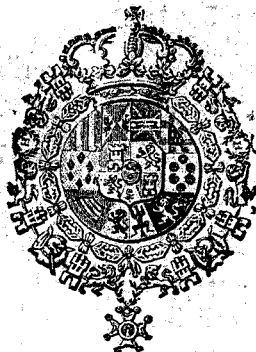


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagaran 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Adjudicados por la Junta superior de Ventas diferentes predios rústicos y urbanos en las personas que los remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á su conocimiento, segun dispone la instruccion.

Toledo 5 de julio de 1864.—José Corzo.

*Subasta del 9 de mayo de 1864.*

N.º de  
orden.

Escritania de D. Gerónimo Montero.

- 9572 y 6789 Un olivar con 32 piés, en Villarubia de Santiago, procedente del Clero, en 3500 rs. á D. Luis Tizon y Arribas, vecina de dicho pueblo.
- 9571 y 6788 Una tierra en id., de 1 fanega, en 210 rs. á Julian Aguilar, de id.
- 9370 y 865 Otra en id., de 80 estadales, en 200 reales á Felipe Lopez, de id.
- 9368 y 861 Otra en id., de 86 estadales, en 200 reales á Lucas Escobar, de id.
- 9368 y 862 Otra en id., de 31 estadales, en 120 reales á Tomás Tizon, de id.
- 9367 y 855 Otra en id., de 5 fanegas, en 6010 reales á Felipe Lopez, de id.
- 9336 y 6753 Otra en Talavera, de 9 fanegas y 10 estadales, en 3100 rs. á José Maria Gonzalez, vecino de dicho pueblo.

*Subasta del 2 de febrero de 1864.*

Escritania de D. Eustaquio Lozano.

- 8123 y 6456 Una tierra en Nuño Gomez, del Clero, de 6 fanegas, en 5900 rs. á Modesto Gonzalez, vecino de dicho pueblo.
- 1970 y 6445 Otra en id., de 8 fanegas, en 6500 reales al mismo.

*Subasta del 28 de marzo de 1864.*

Escritania de D. Manuel Barbacid.

- 6738 Un cuarto en término de Sonseca, procedente de la Iglesia, en 10.000 rs. á Don Ambrosio García Ochoa, vecino de id.

*Subasta del 4 de mayo de 1864.*

Escritania de D. Francisco Aguilar y Gomez.

- 5828 y 674 Una tierra en término de Ocaña, procedente del Clero, de 3 fanegas, 7 celemines y 87 olivas, en 22.510 rs. á Don Francisco Rodriguez, vecino de dicho pueblo.
- 9527 y 6744 Otra en dicho término, de 7 fanegas y 4 celemines, en 14.020 rs. á Valentin Mejia Romero, de id.
- 9528 y 6745 Otra en id., de 1 fanega y 5 celemines, en 5700 rs. á Salustiano Gomez Monedero, de id.

Subasta del 9 de mayo de 1864.

Escribanía de D. Manuel Sanchez Jijon.

- 9329 y 6746 Otra en id., de 4 fanegas y 3 celemines, en 6070 rs. á Tiburcio Sanchez, de id.
- 9350 y 6747 Otra en id., de 1 fanega, 7 celemines y 1 cuartillo, en 4510 rs. á Manuel Simon, de id.
- 9331 y 6748 Otra en id., de 2 fanegas y 1 cuartillo, en 10.010 rs. á Angel de Vega, de id.
- 9332 y 6749 Otra en id., de 1 fanega y 2 cuartillos, en 2000 rs. á Tiburcio Sanchez, de id.
- 9333 y 6750 Otra en id., de 11 celemines y 3 cuartillos, en 8020 rs. á Roman Rodriguez Osorio, de id.
- 9334 y 6751 Otra en id., de 5 fanegas y 2 cuartillos, en 26.010 rs. á Juan Manuel Mejía, de id.
- 9335 y 6752 Otra en id., de 1 fanega y 3 celemines, en 15.510 rs. á Salustiano Gomez Monedero, de id.

Subasta del 1.º de junio de 1864.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

- 1209 Una casa en Ventas con Peña-Aguilera, procedente del Clero, callejon del Carne-ro, número 4, en 16.000 rs. á D. Basilio Gomez, vecino de dicho pueblo.
- 1210 Otra titulada la Zarcita, número 8, en 16.240 rs. al mismo.

Subasta del 14 de mayo de 1864.

Escribanía del mismo.

- 6770 Un pedazo de tierra en Mejorada, del Clero, de 6 fanegas, en 4600 rs. á Don Fernando Garcia, vecino de dicho pueblo.
- 6768 Otro en id., de 1 fanega, en 2500 rs. al mismo.
- 6767 Otro en id., de 2 fanegas, en 600 rs. á Agustin Vazquez, de id.
- 6766 Otro en id., de 4 fanegas, en 2500 rs. á Manuel Sobrinos Jaen, de Talavera.
- 6765 Otro en id., de 5 fanegas, en 4000 rs. al mismo.
- 6764 Otro en id., de 6 celemines, en 1100 rs. al mismo.
- 6763 Otro en id., de 2 fanegas, en 1500 rs. á Domingo Sanchez Gerónimo, de Mejorada.
- 6762 Otro en id., de 1 fanega, en 500 rs. á Sa-turnino Sanchez, de id.
- 6761 Otro en id., de 2 fanegas, en 2000 rs. á Bernabé Galan, de id.

- 1354 y 6708 Una casa en Madridejos, procedente del Clero, calle de los Arcos, en 8810 reales á D. Vicente Bautista, vecino de dicho pueblo.
- 1353 y 6077 Otra en id., en la travesía que de la calle de las Monjas sale á la de las Sellas, en 5000 rs. á Cipriano de los Infantes, de Toledo.
- 9295 y 6709 Una tierra en id., de 10 fanegas, en 1500 rs. á Juan José Diaz Miguel, vecino de Madridejos.
- 9296 y 6710 Otra en id., de 2 fanegas y 7 celemines, en 7000 rs. á Pedro Tendero, de id.
- 9297 y 6711 Otra en id., de 10 celemines, en 1500 rs. á Demetrio Alvarez, de id.
- 9298 y 6712 Un quiñon en id., de 1 celemin y medio, en 111 rs. á Márcos Hernandez, de Toledo.
- 9299 y 6713 Una tierra en id., de 2 fanegas y 11 celemines, en 2000 rs. á Santiago Moreno Cid, de Madridejos.
- 9393 y 6814 Otra en Turleque, de 1 fanega y 7 celemines, en 220 rs. á Florentino Lozano, de Lillo.
- 9394 y 6815 Otra en id., de 11 celemines, en 1010 rs. á Pedro Alvarez, de Turleque.
- 9395 y 6816 Otra en id., de 2 fanegas, en 440 al mismo.
- 9396 y 6817 Otra en id., de 1 fanega y 4 celemines, en 2010 rs. al mismo.
- 9397 y 6818 Otra en id., de 1 fanega y 6 celemines, en 2120 rs. al mismo.

—>>><<<—

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

**Subasta en quiebra.**

No habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado por instruccion, por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en quiebra el día y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera ins-

tancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribanos que se designarán:

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

*Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas.*

*Pueblo de Nombela.*

Escribanía de D. José María Gallego.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y ocho encinas y 206 chaparros, de las cuales 8 son de segunda clase, 60 de tercera y los chaparros de cuarta, en término de Nombela, procedentes de sus propios, en el Mojon Blanco, enclavadas en propiedad particular de Claudio García y otros, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con tierra de Cándido Jimenez Piles, S. y P. con la de José Morán, y N. con la de D. Mariano Reolid: han sido tasadas en renta en 84 rs., en venta 1708, capitalizadas en 1890, por cuya cantidad se subastan. Fueron rematadas en 6 de mayo de 1863 por D. Crisanto Ruiz, vecino de Nombela, en 2000 reales, las que le fueron adjudicadas en 13 de agosto del mismo año, y no habiendo verificado el pago en término marcado por instrucción, según la Administración se le declara en quiebra bajo la responsabilidad del citado Ruiz á satisfacer la diferencia que resulte en este remate y el que tuvo lugar dicho día 6 de mayo de 1863.

Número 1214 del inventario.—Ciento seis encinas y 148 chaparros, de las cuales 16 son de segunda clase, 90 de tercera y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Mojon Blanco, enclavadas en propiedad particular de D. Mariano Reolid, que constan de 9 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 22 áreas, 83 centiáreas y 20 decímetros: lindan por O. con carril del Mojon Blanco, S. con tierra de Julian Jimenez, y P. y N. con Fulgencio Salvador: han sido tasadas en renta en 117 rs., en venta 2352, capitalizadas en 2632 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subastan. Fueron rematadas en 6 de mayo de 1863 por D. Vicente Romero en 3240 rs., las que le fueron adjudicadas en 13 de agosto del mismo año, y no habiendo verificado el pago según la Administración se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que la finca anterior.

Número 1214 del inventario.—Ciento quince encinas, y 203 chaparros, de las cuales 5 son de segunda clase, 110 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Mojon Blanco, enclavadas en pro-

iedad particular de Guillermo Jimenez, que constan de 13 fanegas de 500 estadales, sean 5 hectáreas, 16 áreas, 79 centiáreas y 67 decímetros: lindan por O. con carril del Mojon Blanco, S. y P. con tierra de D. Tomás Velasco, y N. con Eusebio Martin: han sido tasadas en renta en 120 rs., en venta 2414, capitalizadas en 2700, por cuya cantidad se subastan. Fueron rematas en 6 de mayo de 1863 en 3000 rs. por el citado Romero, las que le fueron adjudicadas el 13 de agosto del mismo año, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por instrucción, según la Administración se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 1214 del inventario.—Veintidos encinas, de las cuales 8 son de segunda clase, y las 14 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Cándido Jimenez Piles y otros, en el punto de Mojon Blanco, que constan de 11 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 16 áreas, 79 centiáreas y 47 decímetros: lindan por O. con el carril de Mojon Blanco, S. con Guillermo Jimenez, P. con tierra de Crisanto Ruiz, y N. con la de Doroteo Muñoz: han sido tasadas en renta en 24 rs., en venta 542, capitalizadas en 540, se subastan por la tasación. Fueron rematadas en 6 de mayo de 1863 por D. Hilario Jimenez, vecino de Nombela en 582 rs., las que le fueron adjudicadas el 13 de agosto del mismo año, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por instrucción, según la Administración se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

## BIENES DEL ESTADO.

*Clero.—Partido de Toledo.—Pueblo de Magan.*

Escribanía del mismo.

Número 8654 antiguo y 555 moderno del inventario—Una tierra llamada Valdegomos, en término de Magan, procedente de las Monjas de San Pablo de Toledo, que consta de 2 fanegas y 5 celemines del marco de 576 estadales, ó sean 1 hectárea, 55 áreas y 65 centiáreas; es de tercera clase: linda por O. con tierra del Colegio de Doncellas Nobles de esta ciudad, S. con la de la viuda de D. Manuel Falceto, P. con la de Isidoro Calvo, y N. con la vereda de Valdeguinos: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 500: según la Administración se halla arrendada en 16 rs. á Matías Benito, capitalizada en 360, se subasta por la tasación. Fue rematada 26 de mayo de 1863 por D. Antolin Martin, vecino de Magan, en 6000 rs., la que le fué adjudicada en 13 de agosto de 1863, y no habiendo verificado

el pago en el término marcado por instrucción, según la Administración se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

*Partido de Escalona.—Pueblo de Maqueda.*

*Escribanía del mismo.*

Número 8741 antiguo y 5493 moderno del inventario.—Una tierra llamada Reguero de Sevilla, en término de Maqueda, procedente del Cabildo de Sres. Curas de dicho pueblo, que consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de D. Julian Cervino, M. con el camino de Santa Cruz, y L. reguero de Sevilla: ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 640: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 517 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación. Fué rematada en 8 de junio de 1863 por D. Julian García Cervino, vecino de Madrid, en 4317 rs., la que le fué adjudicada en 29 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por instrucción, según la Administración se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 8842 antiguo 5494 moderno del inventario.—Otra tierra denominada camino de Escalona, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 84 áreas y 45 centiáreas: linda por N. y M. con tierra de Eugenio Hernandez, L. con la del Duque de Altamira, y P. con el camino de Escalona: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 200: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación. Fué rematada en 8 de junio de 1863 por el citado García Cervinos, en la cantidad de 2603 rs., la que le fué adjudicada en 29 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago en el término marcado por instrucción, según la Administración se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 8744 antiguo y 5496 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Eras del Moro, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con tierra de Eugenio Hernandez, M. con la de D. José Travado, L. con la de Victoriano Canto, y P. con la de Marcela Lopez: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1350: según la Administración se halla

sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, se subasta por la tasación. Fué rematada en 8 de junio de 1863 por el citado García Cervinos en la cantidad de 20.004 rs., la que le fué adjudicada en 29 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago según la Administración, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las fincas anteriores.

Número 8731 antiguo y 5483 moderno del inventario.—Otra tierra llamada reguero de Sevilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 83 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Juan Almazan, M. y P. con la de D. Julian Cervino, y L. con reguero de Sevilla: ha sido tasada en renta en 35 rs., en venta 880: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 787 rs. 50 cénts.; se subasta por la tasación. Fué rematada en 8 de junio de 1863 por el citado García Cervino, en la cantidad de 4248 rs., la que le fué adjudicada en 29 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago según la Administración, se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

Número 8748 antiguo y 5500 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdehondillo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 12 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 6 hectáreas, 88 áreas y 52 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Francisco Lopez, M. con la carretera de Estremadura, y P. con tierra de D. José Agüero: ha sido tasada en renta en 94 rs., en venta 2400: según Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2115, se subasta por la tasación. Fué rematada en 8 de junio de 1863 por D. Anastasio de Oteo, vecino de Santa Olalla, en 10.000 rs., la que le fué adjudicada en 29 de octubre del mismo año, y no habiendo verificado el pago según la Administración se le declara en quiebra bajo iguales condiciones que las anteriores.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

**ADVERTENCIAS.**

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á

los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partidjudicial de Escalona, con respecto á las fincas que radican en su término jurisdiccional.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruc-

cion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 5 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

#### SUSPENSIONES DE SUBASTA.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Guillermo Alvarez, vecino de Maqueda, de la finca que remató en término de la misma villa, en 9 de junio de 1863, señalada con los números 1946 y 1980 del inventario, queda sin efecto la subasta anunciada en quiebra en el Boletín del lunes 4 del actual, núm. 441, para igual dia del próximo agosto.

Igualmente habiendo verificado el pago del primer plazo D. Santiago Ontalva, vecino de Ocaña, de la finca señalada con el núm. 1017 del inventario, que es una casa en dicho pueblo, procedente de la Beneficencia, se suspende la subasta en quiebra anunciada en el Boletín número 435 del martes 28 de junio para gual dia del presente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion de los interesados.

Toledo 5 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.